

USHUAIA; 17 NOV 2006

VISTO: El Expte TCP N° 435/ 2006 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: “S/ FONDO PERMANENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un fondo permanente para atender los gastos de funcionamiento (exceptuando el pago de servicios básicos y alquileres) y urgencias de las distintas áreas que son parte de este Tribunal.

Que resulta conveniente autorizar la apertura del mencionado Fondo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Que a tal fin se habilitará una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada Fondo Permanente Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que es necesario emitir el Instrumento Legal que autorice el mencionado Fondo Permanente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR un Fondo Permanente que se denominará “ Fondo Permanente Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de atender gastos de funcionamiento (exceptuando el pago de servicios básicos y alquileres) y urgencias de las distintas áreas que son parte de este Tribunal, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTICULO 2º) DESIGNAR responsables del Fondo Permanente mencionado en el artículo 1º de la presente a los agentes que se detallan a continuación: CP JIMENEZ Julio Martín DNI N° 22.6269.20, SR RAMOS Alberto Lucas DNI N° 17.954.802, CP CAPANNA Lisandro Oscar DNI N° 24.282.837, CP CHAVES José Antonio DNI N° 12.029.824, GEL Solana DNI N° 25.075.802.

ARTICULO 3º) HABILITAR la firma en Orden Conjunta e indistinta, siendo indispensable dos (2) firmas como mínimo de los agentes designados en el artículo precedente, como responsables del Fondo Permanente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 4º) NOTIFICAR a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 237 /06

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia